



RESOLUCIÓN No. P-013

(23 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se ordena un pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-,

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo N°6 de 2021 del Consejo directivo del Idartes, la Resolución N°31 del 29 de enero de 2021 *“Por la cual se modifica la Resolución 543 del 30 de junio de 2020, “Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones”* y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra: *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 440 de 2010 con personería jurídica, autónoma, administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, la creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico.

Que la Ley 98 de 1993 *“Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano”*, indica en su artículo 3 que: *“Se entiende por empresa editorial la persona jurídica responsable económica y legalmente de la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, pudiendo realizar su producción en talleres propios o de terceros, total o parcialmente”*.

Así mismo, el artículo 11 ibídem establece que: *“Todo libro editado o impreso en el país deberá llevar registrado el número estándar de identificación internacional del libro (ISBN) otorgado por la Cámara Colombiana del Libro, sin el cual el editor no podrá invocar los beneficios de esta ley”*.

Que la Cámara Colombiana del Libro es la agencia en Colombia autorizada para tramitar el ISBN (International Standard Book Number), el cual es el sistema internacional de numeración para publicaciones “tipo-libro” certificado por normas ISO que identifica: título, impreso y/o digital, procedencia (país o área idiomática) y número del editor.

Que el ISBN deberá estar conformado por 13 dígitos desde el 1 de enero de 2007, procedidos por las siglas ISBN como identificador único para publicaciones monográficas.

Que de conformidad con el Artículo 23 de la ley 98 de 1993, los libros, revistas, folletos y coleccionables seriados de carácter científico o cultural y los diarios o publicaciones periódicas, cualquiera que sea su procedencia, están exentos del impuesto sobre las ventas – IVA-. Así mismo, las publicaciones a las que se le asigna ISBN están exentas del IVA.



RESOLUCIÓN No.P-013

(23 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se ordena un pago”

Que se requiere para diferentes dependencias de la entidad la expedición de ISBN para los siguientes títulos:

- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales: **Cartografía Artística del Barrio Veinte de Julio** (publicación digital): Esta publicación es el texto ganador de la Beca de Documentación de Cartografías Artísticas (2021). Este análisis busca establecer el lugar de enunciación de las prácticas artísticas en un barrio de carácter popular, si bien el interés se centra en identificar y categorizar prácticas, lugares y dinámicas en territorios de borde, dinámicas que se desprenden de las relaciones sociales que han configurado esos espacios como lugares de comercio y de habitación, formas de ocupación que entran en disputa por el uso del espacio público.
- Gerencia de Arte Dramático: **Disruptivas** (publicación impresa y digital): Esta publicación agrupa las dos obras ganadoras del Premio de Dramaturgia 2022, Pronombres y El Evangelio según Leoní. Estas obras hacen partícipe al lector/espectador de un juego disruptivo, de situaciones y elementos que alternan categorías y convenciones gramaticales instaladas en un canon discursivo hegemónico, y principios y símbolos ideológicos y religiosos para cuestionar diversas convenciones de la cultura, con el propósito de ofrecer un modo distinto de comprender realidades latentes
- Línea de Arte, Ciencia y Tecnología: **Caminos de agua**. Proyecto ganador de la Beca en investigación en Tecnología Ancestral. Este libro busca aglutinar las voces de todas esas personas que han hecho parte de este caminar. Es un camino no definido, que ha ido trazándose en el territorio, guiado por el agua que va apareciendo con cada movimiento de tierra que se va haciendo. Y así, este compendio reúne las voces de quienes colectivamente, desde saberes específicos, crearon este proyecto.

Qué para efectos de impresión y distribución de los títulos anteriormente descritos, el Instituto Distrital de las Artes -Idartes- requiere efectuar el pago del ISBN digital a la Cámara Colombiana del Libro, de conformidad con la tarifa establecida por dicha entidad equivalente a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$236.500)**, los cuales se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 2693 del 16 de mayo de 2023, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Resolución No. 31 de 2021, **“Por la cual se modifica la Resolución 543 del 30 de junio de 2020, “Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones”**, delega en la Subdirección Administrativa y Financiera, la ordenación del pago asociada a la ejecución de todos los contratos y convenios que se celebren y suscriban en la Entidad y con los gastos ocasionados en desarrollo de funciones y competencias inherentes al manejo de planes y programas del presupuesto de funcionamiento e inversión.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a favor de la Cámara Colombiana del Libro por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$236.500) para la expedición del ISBN para los siguientes títulos originales:



RESOLUCIÓN No.P-013

(23 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se ordena un pago”

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL TÍTULO	VALOR A PAGAR
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Cartografía Artística del Barrio Veinte de Julio (publicación digital)	\$67.500
Gerencia de Arte Dramático	Disruptivas (publicación impresa y digital)	\$84.500
Línea de Arte, Ciencia y Tecnología	Caminos de agua	\$84.500

PARÁGRAFO: El pago se efectuará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	No. CDP	VALOR A PAGAR
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	2693	\$236.500

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago correspondiente se hará por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES a la cuenta de recaudo del Banco Caja Social, de acuerdo con los cupones de pago que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, para efectuar el pago correspondiente.

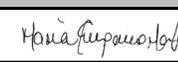
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 23 - Mayo - 2023


LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Gerencia de Literatura	María Eugenia Montes Zuluaga– Contratista.	
Revisó SAF	Germán Alberto Bonilla G – Contratista.	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista OAJ.	
Aprobó revisión OAJ	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional especializada Encargada de las Funciones de la OAJ	

SEÑOR(ES): INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
DIRECCIÓN: Carrera 8 No 15-46
NIT: 900413030

FECHA ELABORACIÓN: 2023-05-15
FECHA VENCIMIENTO: 2023-05-25
TELÉFONO: 3795750

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
480738	ISBN	1	\$ 67.500,00	\$ 67.500,00
 (415)7709998171763(8020)158918(3900)067500(96)20230525		TOTAL:		\$ 67.500

Válido únicamente en oficinas del Banco Caja Social y puntos Movil Red de todo el país.



SEÑOR(ES): INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
DIRECCIÓN: Carrera 8 No 15-46
NIT: 900413030

FECHA ELABORACIÓN: 2023-05-15
FECHA VENCIMIENTO: 2023-05-25
TELÉFONO: 3795750

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
480756	ISBN	1	\$ 67.500,00	\$ 67.500,00
480759	Combo doble	1	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
			TOTAL:	\$ 84.500
 (415)7709998171763(8020)158927(3900)084500(96)20230525				

Válido únicamente en oficinas del Banco Caja Social y puntos Movil Red de todo el país.



SEÑOR(ES): INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
DIRECCIÓN: Carrera 8 No 15-46
NIT: 900413030

FECHA ELABORACIÓN: 2023-05-15
FECHA VENCIMIENTO: 2023-05-25
TELÉFONO: 3795750

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
480741	ISBN	1	\$ 67.500,00	\$ 67.500,00
480743	Combo doble	1	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
			TOTAL:	\$ 84.500
 (415)7709998171763(8020)158922(3900)084500(96)20230525				

Válido únicamente en oficinas del Banco Caja Social y puntos Movil Red de todo el país.





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2693

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.05.16 11:48:51 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	236.500
			Total	236.500

Objeto:

PAGO POR CONCEPTO DE ISBN PARA PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00189-23 de MAYO 16 DE 2023.

Bogotá D.C. MAYO 16 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 16.05.2023

Elaboró: EACONTRERASC 16.05.2023

Impresión: 16.05.2023-11:45:01 AMGONZALEZZ 0000421510 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.